



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-00145464- -NEU-LYT#MGE - ANR CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES - AÑO 2023 -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-00145464- -NEU-LYT#MGE y el Expediente Físico N° 1000-003153/2023 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Gobierno y Educación, Decretos DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN, DECTO-2022-115-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los expedientes consignados en el Visto, desde el Ministerio de Gobierno y Educación se solicita se otorgue un aporte económico no reintegrable a favor de los Municipios y Comisiones de Fomento para poder dar continuidad del programa de conservación y mantenimiento de los establecimientos escolares durante el año 2023, los cuales se llevan a cabo a través de los Convenios de Colaboración;

Que el Gobierno Provincial entendió llevar adelante en cooperación con las Municipalidades y Comisiones de Fomento, las tareas de mantenimiento y conservación en los edificios escolares, orientadas a brindar una pronta y eficaz respuesta a las demandas cotidianas que surgen día a día durante el año lectivo;

Que mediante el Decreto DECTO-2022-115-E-NEU-GPN se reasigna competencias y establece: "*Artículo 1º: REASÍGNASE las competencias establecidas en el Artículo 36º inciso u) del Decreto DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN en lo referido a: 'entender en la conservación y mantenimiento de los establecimientos escolares' al Ministerio de Gobierno y Educación, a partir del día 19 de enero de 2022*";

Que a los efectos de continuar con el programa de mantenimiento y conservación que se desarrolla en todos los establecimientos escolares de la Provincia durante el ciclo lectivo 2023, resulta necesario asignar un aporte económico no reintegrable de pesos trescientos cincuenta y siete millones cuatrocientos catorce mil novecientos treinta (\$357.414.930.-);

Que dentro de este marco que requiere suscribir los Convenios entre Provincia y los Municipios y Comisiones de Fomento, a efectos de garantizar la asignación de recursos necesarios para el mantenimiento y conservación de los establecimientos escolares durante el presente año lectivo de conformidad con el Calendario Escolar Situado - CES-;

Que en virtud de las facultades conferidas por la Ley de Administración Financiera y Control 2141 en su artículo 26º, es atribución del Poder Ejecutivo el otorgamiento de subsidios, transferencias, donaciones y subvenciones;

[illegible]

09	GE	01	03	04	08	05	07	03	801	1111	\$420.000.-
----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----	------	-------------

COVUNCO ABAJO

JUR.	S.A.	U.O.	FIN.	FUNC.	S.FUNC.	INC.	Ppal.	Par.	S.Par	FUFI	IMPORTE
09	GE	01	03	04	08	05	07	03	802	1111	\$1.115.450.-

COYUCO COCHICO

JUR.	S.A.	U.O.	FIN.	FUNC.	S.FUNC.	INC.	Ppal.	Par.	S.Par	FUFI	IMPORTE
09	GE	01	03	04	08	05	07	03	803	1111	\$1.164.384.-

EL SAUCE

JUR.	S.A.	U.O.	FIN.	FUNC.	S.FUNC.	INC.	Ppal.	Par.	S.Par	FUFI	IMPORTE
09	GE	01	03	04	08	05	07	03	804	1111	\$3.102.568.-

LOS GUAÑACOS

JUR.	S.A.	U.O.	FIN.	FUNC.	S.FUNC.	INC.	Ppal.	Par.	S.Par	FUFI	IMPORTE
09	GE	01	03	04	08	05	07	03	805	1111	\$1.599.382.-

LOS CATUTOS

JUR.	S.A.	U.O.	FIN.	FUNC.	S.FUNC.	INC.	Ppal.	Par.	S.Par	FUFI	IMPORTE
09	GE	01	03	04	08	05	07	03	806	1111	\$1.260.000.-

LOS CHIHUIDOS

JUR.	S.A.	U.O.	FIN.	FUNC.	S.FUNC.	INC.	Ppal.	Par.	S.Par	FUFI	IMPORTE
09	GE	01	03	04	08	05	07	03	807	1111	\$420.000.-

MANZANO AMARGO

JUR.	S.A.	U.O.	FIN.	FUNC.	S.FUNC.	INC.	Ppal.	Par.	S.Par	FUFI	IMPORTE
09	GE	01	03	04	08	05	07	03	808	1111	\$1.680.000.-

OCTAVIO PICO

JUR.	S.A.	U.O.	FIN.	FUNC.	S.FUNC.	INC.	Ppal.	Par.	S.Par	FUFI	IMPORTE
09	GE	01	03	04	08	05	07	03	809	1111	\$420.000.-

PASO AGUERRE

JUR.	S.A.	U.O.	FIN.	FUNC.	S.FUNC.	INC.	Ppal.	Par.	S.Par	FUFI	IMPORTE
09	GE	01	03	04	08	05	07	03	810	1111	\$1.164.384.-

PILO LIL

JUR.	S.A.	U.O.	FIN.	FUNC.	S.FUNC.	INC.	Ppal.	Par.	S.Par	FUFI	IMPORTE
09	GE	01	03	04	08	05	07	03	811	1111	\$420.000.-

QUILI MALAL

09	GE	01	03	04	08	05	07	03	901	1111	\$7.372.940.-
----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----	------	---------------

AÑELO

JUR.	S.A.	U.O.	FIN.	FUNC.	S.FUNC.	INC.	Ppal.	Par.	S.Par	FUFI	IMPORTE
09	GE	01	03	04	08	05	07	03	902	1111	\$6.522.595.-

BAJADA DEL AGRIO

JUR.	S.A.	U.O.	FIN.	FUNC.	S.FUNC.	INC.	Ppal.	Par.	S.Par	FUFI	IMPORTE
09	GE	01	03	04	08	05	07	03	903	1111	\$2.479.820.-

BARRANCAS

JUR.	S.A.	U.O.	FIN.	FUNC.	S.FUNC.	INC.	Ppal.	Par.	S.Par	FUFI	IMPORTE
09	GE	01	03	04	08	05	07	03	904	1111	\$2.099.790.-

BUTA RANQUIL

JUR.	S.A.	U.O.	FIN.	FUNC.	S.FUNC.	INC.	Ppal.	Par.	S.Par	FUFI	IMPORTE
09	GE	01	03	04	08	05	07	03	905	1111	\$3.360.000.-

CAVIAHUE-COPAHUE

JUR.	S.A.	U.O.	FIN.	FUNC.	S.FUNC.	INC.	Ppal.	Par.	S.Par	FUFI	IMPORTE
09	GE	01	03	04	08	05	07	03	906	1111	\$1.715.784.-

CENTENARIO

JUR.	S.A.	U.O.	FIN.	FUNC.	S.FUNC.	INC.	Ppal.	Par.	S.Par	FUFI	IMPORTE
09	GE	01	03	04	08	05	07	03	907	1111	\$61.350.707.-

CHOS MALAL

JUR.	S.A.	U.O.	FIN.	FUNC.	S.FUNC.	INC.	Ppal.	Par.	S.Par	FUFI	IMPORTE
09	GE	01	03	04	08	05	07	03	908	1111	\$22.708.108.-

EL CHOLAR

JUR.	S.A.	U.O.	FIN.	FUNC.	S.FUNC.	INC.	Ppal.	Par.	S.Par	FUFI	IMPORTE
09	GE	01	03	04	08	05	07	03	910	1111	\$3.109.662.-

EL HUECÚ

JUR.	S.A.	U.O.	FIN.	FUNC.	S.FUNC.	INC.	Ppal.	Par.	S.Par	FUFI	IMPORTE
09	GE	01	03	04	08	05	07	03	911	1111	\$4.778.081.-

HUINGANCO

JUR.	S.A.	U.O.	FIN.	FUNC.	S.FUNC.	INC.	Ppal.	Par.	S.Par	FUFI	IMPORTE
09	GE	01	03	04	08	05	07	03	912	1111	\$5.755.344.-

JUNÍN DE LOS ANDES

09	GE	01	03	04	08	05	07	03	925	1111	\$19.054.992.-
----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----	------	----------------

SAN MARTÍN DE LOS ANDES

JUR.	S.A.	U.O.	FIN.	FUNC.	S.FUNC.	INC.	Ppal.	Par.	S.Par	FUFI	IMPORTE
09	GE	01	03	04	08	05	07	03	926	1111	\$37.184.626.-

TAQUIMILÁN

JUR.	S.A.	U.O.	FIN.	FUNC.	S.FUNC.	INC.	Ppal.	Par.	S.Par	FUFI	IMPORTE
09	GE	01	03	04	08	05	07	03	929	1111	\$5.761.092.-

TRICAO MALAL

JUR.	S.A.	U.O.	FIN.	FUNC.	S.FUNC.	INC.	Ppal.	Par.	S.Par	FUFI	IMPORTE
09	GE	01	03	04	08	05	07	03	930	1111	\$4.425.061.-

VILLA EL CHOCÓN

JUR.	S.A.	U.O.	FIN.	FUNC.	S.FUNC.	INC.	Ppal.	Par.	S.Par	FUFI	IMPORTE
09	GE	01	03	04	08	05	07	03	931	1111	\$1.612.675.-

VILLA LA ANGOSTURA

JUR.	S.A.	U.O.	FIN.	FUNC.	S.FUNC.	INC.	Ppal.	Par.	S.Par	FUFI	IMPORTE
09	GE	01	03	04	08	05	07	03	932	1111	\$9.150.687.-

VILLA PEHUENIA

JUR.	S.A.	U.O.	FIN.	FUNC.	S.FUNC.	INC.	Ppal.	Par.	S.Par	FUFI	IMPORTE
09	GE	01	03	04	08	05	07	03	933	1111	\$7.782.267.-

VISTA ALEGRE SUR

JUR.	S.A.	U.O.	FIN.	FUNC.	S.FUNC.	INC.	Ppal.	Par.	S.Par	FUFI	IMPORTE
09	GE	01	03	04	08	05	07	03	934	1111	\$4.025.630.-

TOTAL: TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS TREINTA (\$357.414.930.-).

Artículo 6°: AUTORIZÁSE al Ministerio de Economía e Infraestructura a realizar las modificaciones presupuestarias a fin de garantizar la correcta contabilización de recursos y gastos, losque serán elevados por el señor Ministro de Gobierno y Educación a través del procedimiento correspondiente.

Artículo 7°: Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Gobierno y Educación **LIQUÍDESE** y por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, **PÁGUESE** toda orden de pago que se encuentre debidamente intervenida por la autoridad competente.

Artículo 8°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Educación.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

